



**TENIS CLUB DE  
CASTRO  
URDIALES**

FUNDADO EN 1930

## **NORMAS, PROCEDIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL TENIS CLUB DE CASTRO URDIALES.**

### **INTRODUCCIÓN**

- Se establece la presente normativa relativa al uso de las instalaciones generales del club, con el objeto de facilitar la buena convivencia entre los usuarios y el disfrute responsable de las diferentes instalaciones, teniendo en cuenta de forma prioritaria el interés general de los socios.
- Se hallan sujetos a estas normas todos los socios e invitados, y, la falta de conocimiento de las mismas, no es causa que exima de las responsabilidades derivadas de su incumplimiento
- Su incumplimiento puede acarrear las sanciones establecidas en el Reglamento vigente.
- La presente normativa y sus posteriores modificaciones deberán ser ratificadas por la Asamblea General.

### **NORMAS DE TIPO GENERAL**

- Es **imprescindible** el carnet de socio para acceder al Club.
- Es obligación de todos los socios la utilización de las instalaciones del club de acuerdo con su finalidad.
- Queda prohibida la entrada de animales, salvo los “perros guía” para invidentes.
- No se permite la utilización de aparatos sonoros o musicales que puedan molestar en los espacios de uso comunitario.
- Es responsabilidad del socio la custodia de sus pertenencias y objetos de valor en las instalaciones del Club. El Club no es responsable de las pérdidas o robos que puedan producirse.
- No está permitido fumar en ninguno de los espacios cerrados del Club, en el interior de las instalaciones deportivas y en toda la zona de la piscina, a excepción del espacio que sirve de grada de la pista 1 de tenis. Debajo de la carpa grande y en sus límites ajardinados, no está permitido fumar cuando se desarrollen espectáculos dedicados al público infantil.
- Es obligatorio vestir la indumentaria apropiada en cada una de las dependencias del Club.
- El socio es responsable de los daños causados por él, por los socios filiales o familiares que de él dependan, en las instalaciones del Club por su mala utilización.
- No está permitida la entrada a las instalaciones del Club con bicicletas. Existe una zona de parking habilitado para ello en el acceso al recinto del club. Los patinetes y similares quedarán prohibidos en la temporada de verano.
- No está permitido, por motivos de seguridad, el acceso a los cuartos de máquinas (piscina, calefacción, etc.), cocina, almacenes y demás instalaciones no destinadas al disfrute de los socios. Queda reservada dicha función al personal de mantenimiento y demás empleados del club.
- Se consideran niños, a todos los efectos, a los menores de 14 años.

## ***RESTAURANTE Y CAFETERÍA***

- No se permite el consumo de comida ni bebida, que no hayan sido adquiridas en la Cafetería del Club. Como excepción, está permitido el consumo de alimentos infantiles propios de niños pequeños (meriendas, frutas, etc.) o alimentos dietéticos especiales no disponibles en el Club.
- Es responsabilidad de todos los socios el correcto uso del mobiliario, enseres e instalaciones de la cafetería, sala de televisión y zonas habilitadas.
- El Club pondrá a disposición de los socios juegos de mesa que permanecerán en custodia del Servicio de Hostelería. Los socios podrán usar juegos de su propiedad, siempre que estén permitidos. En ningún caso la zona de TV y adyacentes servirá de zona de juegos, exceptuando los de mesa.

## ***TERRAZA EXTERIOR Y DEPENDENCIA DE “LA PARRA”***

- Se denomina “Terraza” y “Zona Ajardinada” a la zona habilitada en los espacios exteriores anexos al edificio social y están provistas de mesas y sillas al servicio del bar-restaurant.
- Los niños y adultos no deben practicar en las terrazas juegos y deportes que puedan molestar a los socios que permanezcan o paseen por las mismas, u ocasionar daños a mobiliario y plantas.

## ***CHILL OUT***

- El denominado Chill Out está destinado especialmente a los socios adultos. Los menores siempre deberán ir acompañados de uno para hacer uso de esas instalaciones.
- No se puede hacer uso del chill out si no se está vestido. No está permitido el uso de los asientos estando en bañador y menos si este está mojado.
- No se puede comer en el chill out.

## ***USO DE LA PISCINA Y VESTUARIOS***

- Es obligatorio el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.
- Las duchas y los grifos deberán usarse estrictamente con criterios de consumo razonable.
- Queda prohibido introducir en los vestuarios cualquier elemento de cristal o similar (botellas, vasos, espejos, etc.) que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
- Queda prohibido utilizar las instalaciones del Club para limpiar tablas de surf y similares.
- Los vestuarios están divididos en zona de adultos y zona de niños. Cuando un adulto acompañe a un niño al vestuario, deberá utilizar la zona de niños única y exclusivamente habilitada a tal efecto.
- Los niños mayores de 5 años deberán utilizar única y exclusivamente los vestuarios correspondientes a su sexo.
- Las taquillas del vestuario sólo pueden ser utilizadas mientras el usuario esté haciendo uso de la instalación. Cada noche, el personal del Club procederá al vaciado de las mismas.
- La temporada de utilización de las piscinas será determinada por Junta Directiva, fijando fechas y horario de apertura y cierre.
- El recinto de la piscina queda limitado por la superficie ajardinada que rodea el vaso de la piscina y la zona de piedra hasta la grada de la pista 1 de tenis, quedando esta grada excluida

- de la normativa de uso de la piscina.
- No se permite permanecer con ropa y/o calzado de calle en la zona ajardinada de la piscina.
  - Está prohibido el consumo de bebidas en recipiente de cristal y de comidas en general.
  - Se seguirán las indicaciones del personal en cuanto a la utilización de material y accesorios (tales como duchas, hamacas, fuentes...), cumpliéndose en todo momento las medidas de seguridad.
  - Es obligatorio ducharse antes del baño.
  - No está permitido introducir en el agua objetos que puedan suponer algún peligro potencial para el resto de bañistas.
  - Se deben respetar las calles destinadas a cursillos y a la práctica de la natación.
  - El socorrista es el responsable del recinto de la piscina, siendo obligación de todos los socios respetar sus indicaciones.
  - El horario del personal encargado de vigilar las piscinas se reglamentará por la Junta Directiva.
  - El club pondrá a disposición de los socios la utilización de hamacas cuyo alquiler será de 1 € diario y que gestionarán los socorristas.
  - Está prohibido fumar en el recinto de la piscina.

#### **NORMAS DE USO DEL GIMNASIO**

- Queda prohibido el acceso a esta instalación a *los menores de 16 años*, salvo que se requiera su utilización por prescripción facultativa o por decisión de los responsables deportivos del club. El menor deberá estar en todo momento acompañado por la persona responsable en el primero de los casos, o por los monitores deportivos en el segundo; y se deberá comunicar previamente el uso y los motivos a la Junta, la cual tendrá la potestad de denegarlo cuando concurren circunstancias que, a su criterio, puedan suponer un potencial peligro para el usuario.
- Una vez terminado el uso de las diferentes máquinas, es responsabilidad del usuario limpiar la maquinaria utilizada con una toalla o con los dispositivos que existan en las instalaciones. Asimismo deberán colocarse las pesas y accesorios de vuelta en su zona específica una vez haya terminado el ejercicio.
- Ningún usuario podrá exceder más de 30 minutos en las máquinas de ejercicio cardiovascular, siempre y cuando haya socios esperando la utilización de las máquinas.
- No está permitido el acceso con bolsas de deportes o mochilas.
- La vestimenta apropiada dentro del gimnasio deberá ser la siguiente:
  - Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo constará de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte.

#### **NORMAS DE USO DE LAS PISTAS DE TENIS, FRONTÓN, PADEL**

- Cualquier socio podrá utilizar las pistas de tenis y pádel conforme al sistema establecido de reserva, a excepción de las horas programadas por la Junta Directiva para la realización de actividades deportivas o labores de mantenimiento.
- Es obligación de los socios hacer la reserva de la instalación antes de su uso.
- Las reservas de pistas podrán realizarse vía telefónica, o de manera presencial y deberán ser abonadas, *siempre*, antes de jugar.
- En caso de tener una pista reservada, no se podrá solicitar otra hasta que no se haya agotado la primera.
- Es obligatorio que la persona que reserve la pista la utilice.

- Los usuarios tienen obligación de velar por el buen estado de conservación de las instalaciones, debiendo comunicar a los empleados cualquier anomalía que observen.
- La anulación de una pista reservada en temporada de verano, se deberá comunicar como mínimo con 3 horas de antelación para que no suponga coste alguno para el socio; en caso contrario se deberá abonar el precio fijado para la pista.
- Se consideran causas de fuerza mayor y eximen al socio de abonar el importe de la pista las condiciones climatológicas y cualquier tipo de objeto o desperfecto material que impida la práctica de dicho deporte, así como un mal estado de las pistas que ponga en peligro la integridad de los jugadores.